

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 630014003006-2021-00393-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta emitida por el Banco Davivienda frente a la medida cautelar que les fue comunicada. (Carpeta 36 del expediente)

Ahora bien, en atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (arch.31 y 34), y por ser procedente, esta judicatura **ordena requerir** al Banco BANCOLOMBIA, a fin de que informe a este estrado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden que les fue comunicada mediante oficio N° 855 del 10 de septiembre de 2021, radicado el 29 de septiembre hogaño (arch.07 y 34). Por otra parte, no se requerirá al Banco Davivienda, pues aquel ya emitió respuesta a la orden cautelar.

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese y remítase el oficio correspondiente a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, adjuntándole para el efecto, copia del presente auto y del oficio antes referido.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 08)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO**

N° 187 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e63a3f5215190e699ec54781c23a50d1a8baf2dc0f212eca89cde70e92c0e**

Documento generado en 10/11/2022 09:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>